

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de octubre de 2021. Señora Juez, la parte demandante solicitó se fije fecha y hora para el remate del predio embargado y secuestrado y el secuestre presentó los informes de su gestión. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 997
RADICADO: 2018-00207-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA
GENSA S.A ESP (ACUMULADA)
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO VÉLEZ ARIAS

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante y por ser procedente, según lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, luego de realizar el respectivo control de legalidad sin que se observe ninguna causal de nulidad, se fija nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula 100-26403, embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Para llevar a cabo dicha diligencia se señala el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 2:00 P.M.**

La base de la licitación corresponde al 70% del avalúo del bien, y serán aceptados como postores quienes consignen el 40% del mismo, los cuales para el momento de la diligencia deberán aportar en sobre cerrado sus respectivas ofertas.

Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, para su publicación en el periódico "La Patria" de esta ciudad. Además, la parte

demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

Ahora, siguiendo lo previsto en los artículos 7° del decreto 806 de 2020, en armonía con el 10 y el 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, preferiblemente a través del servicio institucional de la plataforma LifeSize, y en su defecto, a través de otras plataformas que indique el área de sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, tales como Teams o Skype.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

Las posturas para el remate se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia.

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

De otra parte, se pone en conocimiento el informe presentado por el secuestro respecto de su gestión el 20 de octubre de 2021.

Por último, se requiere a la parte demandada para que aporte la consignación de lo que le corresponde cancelar por concepto de honorarios del evaluador, ya que la demandante ya consignó su parte.

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 162 del 27 de OCTUBRE DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b6c4ebf35cc9120688454788f1943895c805b0b097b6f25b790f4836694fbd**
Documento generado en 26/10/2021 09:57:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>